

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

**3811** *Resolución de 28 de marzo de 2017, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica la revisión salarial del IV Convenio colectivo de Recuperación Materiales Diversos, SA.*

Visto el texto de la revisión salarial del IV Convenio colectivo de la empresa Recuperación Materiales Diversos, SA (código de convenio núm. 90100742012012), que fue suscrito con fecha 28 de febrero de 2017, de una parte por los designados por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y, de otra, por el Comité de empresa y el Delegado de personal, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de marzo de 2017.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

#### **ACTA DE LA FIRMA DE LA REVISIÓN SALARIAL DE 2017 DEL IV CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA RECUPERACIÓN MATERIALES DIVERSOS, S. A.**

En la localidad de Ardoncino (León), a las 12:30 horas del día 28 de febrero de dos mil diecisiete, reunida la Comisión Negociadora formada por el representante legal de la empresa, don Adolfo López Aguayo, y por los representantes designados por los representantes legales de los trabajadores: don Juan Carlos Fernández López (U.G.T.), don Luis Domingo Díez Díez (U.G.T.), don Víctor Manuel Jiménez Antuña (U.G.T.), doña Sonsoles Trigo Álvarez (U.G.T.), don José Roberto Ramos Celada (CC.OO.), don Alfonso López Vidal (CC.OO.) y don Sergio Pérez Murciego (CC.OO.), todos ellos en su condición de miembros del comité de empresa del centro de trabajo de Ardoncino (León); y don Feliciano Barrera González (U.G.T.), en su condición de Delegado de Personal del centro de trabajo de Aznalcóllar (Sevilla),

#### ACUERDAN

Primero.

De acuerdo con el artículo 5, último párrafo, del IV Convenio Colectivo para la empresa Recuperación Materiales Diversos, S. A., se procede a la aprobación de la subida salarial del 0,5 % para el año 2017, con efectos del día uno de enero, a aplicar sobre el complemento personal (art. 23) y las retribuciones de la tabla salarial, resultando la tabla salarial para el año 2017 que se adjunta.

Segundo.

Se acuerda dirigirse a la autoridad laboral competente a efectos de registro y publicación de los acuerdos alcanzados, delegando en el Graduado Social don Esteban José Moro Manso, Colegiado número 311 de León, las facultades para que proceda a la solicitud de inscripción.

Adolfo López Aguayo	Juan C. Fdez. López	Luis D. Díez Díez
Sonsoles Trigal Álvarez	José R. Ramos Celada	Sergio Pérez Murciego
Alfonso López Vidal	Víctor M. Jiménez Antuña	Feliciano Barrera Glez.

*IV CC RMD, S. A. – Tabla salarial 2017*

Grupo	Categorías	Salario base	P. Extras *3
1	Técnicos:		
	Director General . . . . .	1744,47	2098,98
	Director de Reciclaje . . . . .	1744,47	2098,98
	Director de Ingeniería . . . . .	1744,47	2098,98
2	Técnicos:	1744,47	2098,98
	Director Técnico . . . . .	1744,47	2098,98
	Director Proyectos I+D . . . . .	1744,47	2098,98
	Director de Producción . . . . .	1744,47	2098,98
	Director de Calidad . . . . .	1744,47	2098,98
	Director Comercial . . . . .	1744,47	2098,98
	Director Financiero . . . . .	1744,47	2098,98
3	Técnicos:		
	Jefe de Producción . . . . .	1252,03	1606,54
	Jefe de Compras . . . . .	1252,03	1606,54
	Jefe de Mantenimiento . . . . .	1252,03	1606,54
	Jefe de Ventas-Metal . . . . .	1252,03	1606,54
	Jefe de Ventas-Caucho . . . . .	1252,03	1606,54
	Jefe de Planta . . . . .	1252,03	1606,54
	Jefe de Logística . . . . .	1252,03	1606,54
3	Empleados:		
	Responsable Informática . . . . .	1184,32	1538,84
	Responsable Administración . . . . .	1184,32	1538,84
	Responsable RR. HH. . . . .	1184,32	1538,84
	Responsable Organización . . . . .	1184,32	1538,84
	Responsable Prevención . . . . .	1184,32	1538,84
	Responsable Ingen./Diseño . . . . .	1184,32	1538,84
	Responsable Proc. Internos . . . . .	1184,32	1538,84
	Responsable Calidad . . . . .	1184,32	1538,84
4	Empleados:		
	Técnico Informática . . . . .	1118,26	1472,78
	Técnico Contabilidad . . . . .	1118,26	1472,78
	Técnico I + D . . . . .	1118,26	1472,78
4	Operarios:		
	Encargado . . . . .	1078,70	1433,21

Grupo	Categorías	Salario base	P. Extras *3
5	Empleados:		
	Oficial Administrativo 1. <sup>a</sup> .....	1078,70	1433,21
	Oficial Administrativo 2. <sup>a</sup> .....	983,22	1337,75
	Comercial .....	1078,70	1433,21
5	Operarios:		
	Oficial 1. <sup>a</sup> Oficio .....	1078,70	1433,21
	Oficial 2. <sup>a</sup> Oficio .....	983,22	1337,75
	Conductor .....	1118,26	1433,21
6	Empleados:		
	Auxiliar Administrativo .....	901,12	1255,65
	Cocinero /a. ....	901,12	1255,65
	Teleoperador /a. ....	901,12	1255,65
6	Operarios:		
	Oficial 3. <sup>a</sup> .....	901,12	1255,65
7	Empleados:		
	Limpiador/a. ....	877,84	1232,35
	Portero .....	877,84	1232,35
	Vigilante .....	877,84	1232,35
7	Operarios:		
	Peón .....	877,84	1232,35
	Pluses: .....		
	Art. 24. Plus asistencia: .....	2836,16	
	Descuento plus asistencia día: .....	11,48	
	Art 26. Plus transporte: .....	1418,09	
	Descuento plus transporte día: .....	5,75	
	Art 30. Nocturnidad: .....	11,57	